

RESOLUCIÓN N° 3762

La Plata, 22 de abril de 2025

VISTO: el expediente 5900-215/2025; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; N° 2868 del 10 de mayo de 2022; N° 2927, del 04 de julio de 2022; N° 2992, del 09 de agosto de 2022; N° 3033 y N° 3034, del 20 de septiembre de 2022, Nro. 3520 del 19 de diciembre de 2023 "Convocatoria 2023", Nro. 3526 del 26 de diciembre de 2023 Nro. 3539 del 20 de febrero de 2024 y 3546 del 1 de octubre de 2024 y la N° 3705 del 17 de diciembre de 2024 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 5900-215/2025, tramita una presentación efectuada por la **Dra. Mirna Paula SANCHEZ DNI 28.462.147 (fs 2)**, mediante la cual solicita se le pueda hacer valer el examen que aprobó para el cargo de Juez/a de Tribunal Oral Criminal del Departamento Judicial La Matanza y Lomas de Zamora y se la exima de rendir el examen escrito para la última convocatoria en relación al cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL-AVELLANEDA-LANÚS, AZUL, AZUL sede TANDIL, SAN ISIDRO y SAN MARTÍN [EXAMEN DEL 14-05-25]** expresando que cuando se inscribió no contaba con la nota, y por consiguiente no pudo hacer valer. -----

RESOLUCIÓN N° 3762

Que a fojas 4 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante al Examen Escrito para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL-AVELLANEDA-LANÚS, AZUL, AZUL sede TANDIL, SAN ISIDRO y SAN MARTÍN [EXAMEN DEL 14-05-25]**. -----

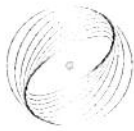
Que, a fojas 05 se encuentra agregada el Anexo I de la Resolución 3684 "Cronograma I" de la Convocatoria 2023.----

Asimismo a fojas 7 consta copia del Acta 1177 del 25/03/2025 en donde consta que la postulante aprobó el examen escrito para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL LA MATANZA y LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024]. -----

Que a fojas 12 se encuentra el Anexo I de la Resolución 3705 Cronograma III de la Convocatoria 2023. -----

De esta forma se encuentra a fojas 14 el informe de Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura en el cual dice: ...*"5.- Que, la Dra. Sanchez, pretende invocar la validez de su examen aprobado el 02-12-2024 para Juez/a de Tribunal en lo Criminal de Lomas de Zamora y La Matanza, eximiéndose de rendir la futura evaluación fijada para el 14-05-2025 del mismo cargo pero en diferentes jurisdicciones: San Isidro y San Martin (fs 7/11) 6.-Que, conforme la reglamentación vigente, el artículo 1° de la Resolución 2743 del 20/12/2021, dispone que las personas*





RESOLUCIÓN N° 3762



postulantes que hayan aprobado un examen "...podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la **misma función y alcance territorial**, por el termino de treinta (30) meses..." 7.-Que, la Dra. Sanchez, aprobó el examen para el cargo en cuestión en los Departamentos Judiciales **La Matanza y Lomas de Zamora (02-12-24)**, queriendo validar su condición en el mismo cargo pero en jurisdicciones diferentes: **San Isidro y San Martin (14-05-25)**. 8.-Que, según surge de la normativa mencionada en el punto 5-, la solicitud incoada por la **Dra. Sanchez**, quien pretende ser eximida de rendir el 14 de mayo próximo, a prima facie **sería inadmisibile por no cumplir** con el precepto legal del **"mismo alcance territorial"**. -----

Corresponde decir que el artículo número uno de la Resolución 2743/2021, texto según Resolución N° 2868/2022, establece que "... mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la **Resolución N° 2743/2021 quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse**

RESOLUCIÓN N° 3762

modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias".-----

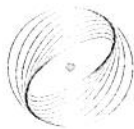
Que, en este sentido, las Resoluciones N° 2927/2022 y 2922/2022, receptan idéntico criterio de aplicación para utilizar la opción de los exámenes aprobados: **la correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial.** -----

Que, como se ha resuelto, tanto para los postulantes que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2021-2022, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, **únicamente** procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado **se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria.**-----

Que, cabe concluir, que no se encuentran cumplidos los requisitos a la solicitud de la peticionante, pues se trata de dos exámenes para el mismo cargo pero con diferente alcance territorial. -----

Que, por tanto la petición en análisis, no debe tener acogida favorable, toda vez que no se ajusta a los criterios establecidos por la normativa vigente para hacer valer el examen rendido y aprobado. -----





RESOLUCIÓN N° 3762

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra.

Mirna Paula SANCHEZ DNI 28.462.147 por la cual peticiona se

exima de rendir el examen escrito para el cargo de JUEZ/A

DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL-AVELLANEDA-LANÚS, AZUL, AZUL

sede TANDIL, SAN ISIDRO y SAN MARTÍN [EXAMEN DEL 14-05-25]

en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos

de la presente. -----

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese a la Dra. Mirna Paula

SANCHEZ DNI 28.462.147. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3762.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

